



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 01

CONVENIO N° 222-2018-MTC/21

TRASFERENCIA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Conste por el presente documento, la Adenda 01 al Convenio N° 222-2017-MTC/21, que celebran:

- **EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO**, con RUC N° 20380419247, domiciliado en el Jr. Camaná N° 678, piso 11 del Cercado de Lima, provincia y distrito de Lima, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, identificado con DNI N° 29648763, designado por Resolución Ministerial N° 229-2018 MTC/01.02 y;
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, con RUC N° 20154469941, domiciliada en la Calle Ancash Nro. 275, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde, señor **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**, identificado con su D.N.I. N° 02448030, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. En el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señala que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional en las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieran bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional.
2. El 12 de marzo de 2018, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio N° 222-2018-MTC/21 con el objeto de establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de la Carretera Centro Poblado Muylaque – Sector Agrícola China – Empalme Carretera San Cristobal Quinistaquillas, Distrito San Cristobal, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
3. A través del Memorando N° 711-2018-MTC/21.GMS, de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento propone y sustenta la suscripción de la presente adenda.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. La Cláusula Decima del Convenio N° 222-2018-MTC/21 suscrito entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, establece la posibilidad de la modificación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente adenda modificar la Cláusula Segunda y Tercera del Convenio N° 222-2018-MTC/21, las mismas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.5 Por medio de la Resolución Secretarial N° 013-2018-MTC/04, de fecha 22 de febrero de 2018, se autorizó una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2018, hasta por el monto de S/ 340'629,487.00 (Trescientos cuarenta millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete y 00/100 Soles).
- 2.6 A través del Memorando N° 092-2018-MTC/21.GMS y el Informe N° 02-2018-MTC/21.GMS.YCCM, ambos de fecha 28 de febrero de 2018, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento sustenta la necesidad de celebrar un convenio que permita efectuar la Transferencia de Recursos, así como el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero, de los recursos transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo la Modalidad de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018.
- 2.7 Mediante el Memorando N° 391-2018-MTC/21.OPP, de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará la Transferencia de Recurso, así como el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos, bajo la Modalidad Presupuestaria en el Nivel Institucional, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 30693, por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a **LA MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento del proyecto:

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
DIEGO ROSALES QUISPE MAMANI
ALCALDE





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19.

CÓDIGO UNIFICADO	CÓDIGO SNIP	PROYECTO	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN AL 05.01.2018 (*)	MONTO PROGRAMADO A TRANSFERIR AÑO 2018
2236084	226797	Construcción de la Carretera Centro Poblado Muylaque – Sector Agrícola China – Empalme Carretera San Cristobal Quinistaquillas, Distrito San Cristobal, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua	23,262,598	9,321,972

(*) Según recomendación efectuada por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 222-2018-MTC/21, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del convenio primigenio.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Las partes suscriben la presente adenda a los **05 SEP. 2018**

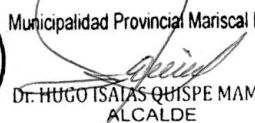




PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD